

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**5465** VERTRA INVERSIONES SICAV, S.A.

En cumplimiento de los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el ejercicio del derecho de suscripción preferente por los accionistas de VERTRA INVERSIONES SICAV, S.A. (en adelante la "Sociedad"), se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de junio de 2023, adoptó el acuerdo de aumentar el capital social en circulación con cargo a reservas voluntarias, en los términos y condiciones que se resumen a continuación:

1.- La totalidad de los accionistas, presentes o representados, acuerdan entregar a los accionistas de la Sociedad acciones ordinarias, totalmente liberadas y libres de gastos, existentes en la autocartera, en la proporción de 129 (CIENTO VEINTINUEVE) acciones ordinarias de 5 euros de valor nominal cada una por cada 533 (QUINIENTAS TREINTA Y TRES) acciones que posean, con cargo a reservas voluntarias y con la finalidad de aumentar el capital social en circulación al encontrarse muy cercano al mínimo legal, establecido en 2.404.050,00 euros.

A tales efectos se hace constar:

a) Que al día 30 de junio de 2023 el capital social en circulación era de 2.229.565 euros, representado por 445.913 acciones de 5 euros de valor nominal cada una; que las acciones propias en cartera eran 107.922 acciones y que el importe de las reservas de libre disposición a la fecha del último balance auditado (31 de diciembre de 2022) eran de 907.553 € por lo que, si no varía la cifra de acciones en circulación, en la fecha señalada en el apartado c), el número de acciones necesarias para el aumento de capital sería de 50.242.

b) El Balance que servirá de base a la operación será el correspondiente al 31 de diciembre de 2022 debidamente verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad sometido a aprobación este mismo día, 30 de junio de 2023.

c) Las acciones se entregarán a los accionistas de la SICAV totalmente liberadas y libres de gastos en la proporción de 129 acciones ordinarias de 5 euros de valor nominal cada una por cada 533 acciones de las que sean propietarios al término del día 30 de septiembre 2020, y tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación.

d) Las acciones que posean los accionistas en exceso de un múltiplo de 533 no darán derecho a la entrega de acciones, ni de ninguna retribución o derecho. Por ello, el presente acuerdo se comunicará a las entidades depositarias de las acciones de la sociedad para su difusión a sus depositantes con antelación suficiente a la fecha fijada en el apartado c), con la finalidad de que éstos puedan, si lo desean, ajustar a múltiplos de 533 el número de acciones de su propiedad, adquiriendo o vendiendo en el Mercado (BME MTF) el número de acciones necesario a tal efecto, evitando fracciones sobrantes, o adoptar las decisiones que estimen más convenientes a sus intereses.

e) Las acciones que se pongan en circulación de conformidad con el presente acuerdo podrán ser negociadas en el BME MTF en la misma forma que las acciones en circulación en esta fecha.

2.- La totalidad de los accionistas, presentes o representados, han acordado

delegar en el Consejo de Administración la facultad de fijar las condiciones del presente acuerdo en todo lo no previsto en el mismo y, en particular:

- Señalar la fecha en que el presente acuerdo deba llevarse a efecto, dentro del plazo de un año a contar desde su adopción, en el supuesto de que el período de entrega gratuita de acciones no pudiere tener lugar según lo acordado por la Junta.

- Fijar el número exacto de las acciones que se pondrán en circulación y el importe de las reservas de libre disposición utilizado a tal efecto.

- Realizar ante cualesquiera entidades y organismos, en especial ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, BME MTF e Iberclear, todos los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados.

- Delegar en la sociedad gestora, CAIXABANK ASSET MANAGEMENT SGIIC, SAU las facultades necesarias para la realización de los trámites, gestiones y actuaciones a que se refiere el apartado c) anterior y cuantas otras sean necesarias para la plena eficacia y cumplimiento del presente acuerdo, que no estén reservadas a los órganos sociales de la SICAV.

- Facultar al Presidente del Consejo de Administración para firmar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de la operación.

Madrid, 7 de agosto de 2023.- El Secretario No Consejero del Consejo de Administración, María Pérez-Fontán Cattáneo.

ID: A230030965-1